



H. CONGRESO DEL ESTADO
DE CHIHUAHUA

**Comisión de Programación, Presupuesto y Hacienda Pública
LXVII LEGISLATURA**

DCPPHP/39/2022

**H. CONGRESO DEL ESTADO
P R E S E N T E . -**

**DECRETO No.
LXVII/RFLIM/0303/2022 I P.O.
UNÁNIME**

La Comisión de Programación, Presupuesto y Hacienda Pública, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 64, fracción II de la Constitución Política, 87, 88 y 111 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, así como 80 y 81 del Reglamento Interior y de Prácticas Parlamentarias del Poder Legislativo, ambos ordenamientos del Estado de Chihuahua, somete a la consideración de este Alto Cuerpo Colegiado el presente Dictamen, elaborado con base a los siguientes:

ANTECEDENTES

I.- Con fecha diecisiete de marzo del año dos mil veintidós, el H. Ayuntamiento del Municipio de Cuauhtémoc, presentó Iniciativa con carácter de decreto, por medio de la cual propone reformar la Ley de Ingresos de ese Municipio, para el ejercicio fiscal 2022, en lo relativo a modificar algunos conceptos de tarifas correspondientes a su área.

Asimismo, con fecha 25 de marzo del 2022, dicho Municipio presentó el oficio PM-136/2022, como alcance a la iniciativa, con la finalidad de anexar la certificación del Acuerdo de Ayuntamiento de la Sesión



**Comisión de Programación, Presupuesto y Hacienda Pública
LXVII LEGISLATURA**

DCPPHP/39/2022

Ordinaria Décimo Segunda, del día 10 de marzo del 2022, con información aclaratoria.

II.- La Presidencia del H. Congreso del Estado, en uso de las facultades que le confiere el artículo 75, fracción XIII de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, el día veintidós de marzo del año dos mil veintidós, tuvo a bien turnar a quienes integran la Comisión de Programación, Presupuesto y Hacienda Pública la Iniciativa de mérito, a efecto de proceder a su estudio, análisis y elaboración del correspondiente dictamen.

III.- La iniciativa en comento, se sustenta básicamente en los siguientes argumentos:

"Lic. Rafael Ernesto Cavazos Aragón, Secretario Municipal del H. Ayuntamiento de Cuauhtémoc, Chihuahua, hago constar y

Certifico

Que en el Libro de sesiones de Ayuntamiento aparece asentada el acta de décimo segunda sesión ordinaria celebrada el día 10 de marzo del año dos mil veintidós y que entre otros puntos, contiene lo siguiente:

*-----ACUERDO ÚNICO.- DOCEAVO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA-----
12.- Solicitud de TESORERIA MUNICIPAL, de fecha 24 de febrero de 2022, recibido con fecha 8 de marzo de 2022 en esta Secretaría; con*



Comisión de Programación, Presupuesto y Hacienda Pública
LXVII LEGISLATURA

DCPPHP/39/2022

relación a la modificación de algunos conceptos de tarifas correspondientes a su área de la Ley de Ingresos del Municipio de Cuauhtémoc para el ejercicio fiscal 2022.

...

La Regidora Lourdes Mendoza Rodríguez comenta que se aprueben las modificaciones presentadas, a excepción del rubro correspondiente al punto 3.5 Supervisión de reposición de concreto, asfalto, banquetas y guarnición por metro lineal, presentado por la Dirección de Desarrollo Urbano y Ecología.

Visto lo anterior y por unanimidad de votos, se toma el siguiente:

Acuerdo Único.- Se aprueban las modificaciones vistas y analizadas en los conceptos y montos a las tarifas correspondientes...".

IV.- Tal y como se observa, el H. Ayuntamiento en cuestión, tuvo a bien anexar a su escrito la certificación por parte del Lic. Rafael Ernesto Cavazos Aragón, Secretario Municipal del H. Ayuntamiento de Cuauhtémoc, del Acta de la Décimo Segunda Sesión Ordinaria, de fecha 10 de marzo de 2022, de donde se desprende la aprobación de la modificación a la Ley de Ingresos, en los términos antes referidos.

V.- Ahora bien, al entrar al estudio y análisis de la Iniciativa en comento, quienes integramos la Comisión de Programación, Presupuesto y Hacienda Pública, formulamos las siguientes:



**Comisión de Programación, Presupuesto y Hacienda Pública
LXVII LEGISLATURA**

DCPPHP/39/2022

CONSIDERACIONES

I.- El H. Congreso del Estado, a través de esta Comisión de Dictamen Legislativo, es competente para conocer y resolver sobre la Iniciativa de antecedentes.

II.- En cuanto a la iniciativa, esta encuentra sustento en lo dispuesto por los artículos 28 y 29 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua, con el propósito de que esta Soberanía, en uso de sus atribuciones, apruebe la modificación a la Ley de Ingresos del Municipio de Cuauhtémoc, para el Ejercicio Fiscal 2022, específicamente en algunos conceptos y montos correspondientes al apartado de la Tarifa, conforme al Acuerdo tomado por el Ayuntamiento del Municipio, en Sesión Ordinaria celebrada el día 10 de marzo del año 2022.

III.- Ahora bien, el artículo 115, fracción IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece que los Municipios administrarán libremente su hacienda pública, la cual se formará de los rendimientos de los bienes que les pertenezcan, de las contribuciones y otros ingresos que las Legislaturas establezcan a su favor, siendo potestad de los Ayuntamientos, proponer las cuotas y tarifas aplicables a impuestos,



Comisión de Programación, Presupuesto y Hacienda Pública
LXVII LEGISLATURA

DCPPHP/39/2022

derechos, contribuciones de mejoras, entre otros; dicha potestad, se reitera en el artículo 132 de la Constitución Política del Estado de Chihuahua.

IV.- Del análisis de la Iniciativa y en el orden en que se encuentra publicada la Ley de Ingresos de este Municipio, se desprenden las siguientes propuestas:

- Derogar la tarifa de 81.00 UMAs correspondiente al Artículo 8, fracción IV, inciso a), apartado VIII-8, relativo a las infracciones a la Ley de Vialidad y Tránsito, por encontrarse duplicada.
- Eliminar el signo de pesos (\$) que antecede a la cifra de 19.49 del inciso b), apartado I-1, ya que es una tarifa que debe calcularse en UMAs;
- Reformar las tarifas en los conceptos de la fracción II, apartado 2.4, inciso a), numeral 2; así como inciso b) numeral 1, respecto a otros servicios;
- En el numeral 2.5, derogar el inciso c) que contiene la tarifa de 8.17 UMAs, por duplicidad del concepto y modificación a los montos del propio inciso c), respecto a la Copia del Plan Director Urbano y/o Atlas de Riesgos;



Comisión de Programación, Presupuesto y Hacienda Pública
LXVII LEGISLATURA

DCPPHP/39/2022

- En el numeral 3.8, relativo a la subdivisión, fusión o relotificación de lotes, reformar los incisos d) y e) actuales, y adicionar los conceptos: "Costo por trámite de fusión de subdivisión o de relotificación de lotes suburbanos por metro cuadrado" y "Costo máximo por escritura a subdividir o por fusión (varias escrituras), urbano, suburbano o rústico;
- Reformar el término "centro de población" por el de "mancha urbana" en los párrafos último, penúltimo y antepenúltimo en el apartado 3.8 de Subdivisión, fusión, relotificación de lotes;
- Reformar los montos en las tarifas de los incisos g) y h) del apartado 4, relativo a la supervisión y autorización de obras de urbanización en fraccionamientos, condominios y acciones de vivienda nueva de interés social;
- Reformar el punto 2, inciso a) del apartado 5.3 respecto a la instalación de anuncios nuevos y/o reubicados;
- Reformar incisos a) y b) del apartado 7.2 en cuanto a la expedición de documentos de la Secretaría Municipal; y los incisos a), b) y c) del apartado 11.2 sobre los permisos para la realización de eventos



Comisión de Programación, Presupuesto y Hacienda Pública LXVII LEGISLATURA

DCPPHP/39/2022

sociales, a fin de adecuar el monto a Unidades de Medida y Actualización, y

- Reformar los montos de los apartados 19.1 al 19.12 y del 19.14 al 19.22 correspondientes a los cobros por servicios generales en el rastro municipal.

Todo lo anterior, con relación a la Ley de Ingresos del Municipio de Cuauhtémoc, para el ejercicio fiscal 2022, misma que fue aprobada mediante Decreto LXVII/APLIM/0127/2021 I P.O., y publicada en el Periódico Oficial del Estado el pasado 29 de diciembre del 2021.

V.- Para clarificar lo anterior, es importante señalar que la Ley en cuestión publicada, contempla diversos conceptos en el Título II, respecto a los ingresos municipales para la recaudación de ingresos ordinarios y extraordinarios, los cuales fueron aprobados en los términos de las atribuciones legales y constitucionales señaladas.

En ese sentido, una vez analizadas las modificaciones y correcciones planteadas, es que atendiendo a los motivos expuestos por el Ayuntamiento, este órgano dictaminador estima viable proceder con la aprobación de las reformas a la Ley de Ingresos y al apartado de la Tarifa, toda vez que de la propuesta se advierte que esta cuenta con el sustento suficiente que motiva la intervención de este Poder Legislativo, a efecto de



Comisión de Programación, Presupuesto y Hacienda Pública
LXVII LEGISLATURA

DCPPHP/39/2022

brindar mayor certeza y legalidad en el ejercicio fiscal del Municipio de Cuauhtémoc.

VI.- En conclusión, esta Comisión de Programación, Presupuesto y Hacienda Pública, no encuentra obstáculo legal alguno, para dar curso a la Iniciativa en los términos en que fue presentada, por lo que, se somete a la consideración de esta Honorable Asamblea, el siguiente proyecto de:

DECRETO

ARTÍCULO ÚNICO.- Se **REFORMA** el artículo 8, fracción IV, numeral 1, inciso b), concepto I-1; de la Tarifa, Grupo 2, apartado 2.4.-, inciso a), el numeral 2, e inciso b), el numeral 1; del apartado 2.5.-, el inciso c) (segundo); Grupo 3, numeral 3.8.-, los incisos d) y e) y los últimos tres párrafos; Grupo 4, incisos g) y h); Grupo 5, apartado 5.3.-, inciso a), numeral 2; Grupo 7, apartado 7.2.-, incisos a) y b); Grupo 11, apartado 11.2.-, incisos a), b) y c); y Grupo 19, apartado 19.1.-, incisos a) al j) y último párrafo; apartado 19.2.-, incisos a), b), c), e) y último párrafo; así como los apartados 19.3.- al 19.12.- y 19.14.- al 19.22.-; se **ADICIONA** en la Tarifa, Grupo 3, numeral 3.8.-, los incisos g) y h); y se **DEROGA** del artículo 8, fracción IV, numeral 1, inciso a), el concepto VIII-8 (primero); y de la Tarifa, Grupo 2, apartado 2.5.-, el inciso c) (primero), todos de la Ley de Ingresos



H. CONGRESO DEL ESTADO
DE CHIHUAHUA

Comisión de Programación, Presupuesto y Hacienda Pública
LXVII LEGISLATURA

DCPPHP/39/2022

del Municipio de Cuauhtémoc, para el Ejercicio Fiscal 2022, para quedar redactada en los siguientes términos:

ARTÍCULO 8.- ...

I.- a III.- ...

IV.- ...

...

I.- ...

a) ...

I.- a VII.- ...

VIII-0 a VIII-7 ...

VIII-8

Se deroga

VIII-8 a VIII-18 ...



H. CONGRESO DEL ESTADO
DE CHIHUAHUA

Comisión de Programación, Presupuesto y Hacienda Pública
LXVII LEGISLATURA

DCPPHP/39/2022

IX.- ...

b) ...

I.- ...

I-1

19.49

I-2 a I-20 ...

...

c) a f) ...

2. a 8. ...

V.- a VIII.- ...

TARIFA

...

1. ...



H. CONGRESO DEL ESTADO
DE CHIHUAHUA

Comisión de Programación, Presupuesto y Hacienda Pública
LXVII LEGISLATURA

DCPPHP/39/2022

2. ...

2.1.- a 2.3.- ...

2.4.-....

a)

1. ...

2. ...

0.12

b) ...

1. ...

12.50

2. a 13. ...

c) ...

2.5.- ...



H. CONGRESO DEL ESTADO
DE CHIHUAHUA

Comisión de Programación, Presupuesto y Hacienda Pública
LXVII LEGISLATURA

DCPPHP/39/2022

a) y b) ...

c)

Se deroga

c) ...

18.70

d) a n) ...

2.6.- y 2.7.- ...

3. ...

3.1.- a 3.7.- ...

3.8.- ...

a) a c) ...

d) ...

0.0015

e) ...

0.00033

f) ...



Comisión de Programación, Presupuesto y Hacienda Pública
LXVII LEGISLATURA

DCPPHP/39/2022

g) Costo por trámite de fusión; de subdivisión o de relotificación de lotes suburbanos por metro cuadrado. 0.015

h) Costo máximo por escritura a subdividir o por fusión (varias escrituras), urbano, suburbano o rústico. 467.67

Para efectos de la presente tarifa, deberá entenderse por:

Predio Urbano.- Aquel que se encuentre dentro del límite **de la mancha urbana** y que cuente con servicios básicos, o en el cual exista una acción urbana aprobada por el H. Ayuntamiento a nivel de anteproyecto o proyecto ejecutivo, para tales efectos deberá así mismo atenderse al uso de suelo marcado en el Plan Director del Centro de Población Cuauhtémoc.

Predio No Urbano o Suburbano.- Aquel que se encuentre dentro del límite **de la mancha urbana** y que no cuente con servicios básicos dentro del predio y/o en sus colindancias.



H. CONGRESO DEL ESTADO
DE CHIHUAHUA

Comisión de Programación, Presupuesto y Hacienda Pública
LXVII LEGISLATURA

DCPPHP/39/2022

Predio Rústico.- Aquel que se encuentre fuera del límite **de la mancha urbana**, cuyo uso sea destinado para fines agrícolas, ganaderos, forestales y similares.

4. ...

...

...

a) a f) ...

g) ...

0.0015

h) ...

0.083

i) y j) ...

5. ...

...



H. CONGRESO DEL ESTADO
DE CHIHUAHUA

Comisión de Programación, Presupuesto y Hacienda Pública
LXVII LEGISLATURA

DCPPHP/39/2022

5.1.- y 5.2.- ...

5.3.- ...

a) ...

1. ...

2. ...

68.60

3. ...

b) a g) ...

5.4.- a 5.6.- ...

6. ...

7. ...

7.1.- ...

7.2.- ...



H. CONGRESO DEL ESTADO
DE CHIHUAHUA

Comisión de Programación, Presupuesto y Hacienda Pública
LXVII LEGISLATURA

DCPPHP/39/2022

a) ...	1.736
b) ...	0.572
c) a h) ...	
8. a 10. ...	
11. ...	
11.1.- ...	
11.2.- ...	
a) ...	6.215
b) ...	62.285
c) ...	0.52
d) ...	



Comisión de Programación, Presupuesto y Hacienda Pública
LXVII LEGISLATURA

DCPPHP/39/2022

12. a 18. ...

19.- ...

19.1.- ...

a) ... 1.77

b) ... 2.30

c) ... 0.17

d) ... 0.55

e) ... 0.22

f) ... 0.16

g) ... 0.14

h) ... 0.16

i) ... 0.28



H. CONGRESO DEL ESTADO
DE CHIHUAHUA

Comisión de Programación, Presupuesto y Hacienda Pública
LXVII LEGISLATURA

DCPPHP/39/2022

j) ...	0.12
...	5.87
19.2.- ...	
a) ...	1.21
b) ...	1.38
c) ...	0.28
d) ...	
e) ...	0.10
f) ...	
...	3.14
19.3.- ...	1.66



H. CONGRESO DEL ESTADO
DE CHIHUAHUA

Comisión de Programación, Presupuesto y Hacienda Pública
LXVII LEGISLATURA

DCPPHP/39/2022

19.4.- ...	1.66
19.5.- ...	2.22
19.6.- ...	2.22
19.7.- ...	0.56
19.8.- ...	0.77
19.9.- ...	2.62
19.10.- ...	0.05
19.11.- ...	1.36
19.12.- ...	0.44
19.13.- ...	
19.14.- ...	0.052
19.15.- ...	0.084



Comisión de Programación, Presupuesto y Hacienda Pública
LXVII LEGISLATURA

DCPPHP/39/2022

19.16.- ...	4.137
19.17.- ...	1.248
19.18.- ...	0.624
19.19.- ...	0.832
19.20.- ...	1.975
19.21.- ...	0.193
19.22.- ...	0.063

TRANSITORIO

ARTÍCULO ÚNICO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

ECONÓMICO.- Aprobado que sea, túrnese a la Secretaría para que elabore la Minuta de Decreto en los términos en que deba publicarse.



H. CONGRESO DEL ESTADO
DE CHIHUAHUA

**Comisión de Programación, Presupuesto y Hacienda Pública
LXVII LEGISLATURA**

DCPPHP/39/2022

Dado en el Recinto Oficial del Poder Legislativo, en la Ciudad de Chihuahua, Chihuahua, a los seis días del mes de septiembre del año dos mil veintidós.

ASÍ LO APROBÓ LA COMISIÓN DE PROGRAMACIÓN, PRESUPUESTO Y HACIENDA PÚBLICA, EN REUNIÓN DE FECHA TRECE DE JULIO DE DOS MIL VEINTIDÓS.

	INTEGRANTES	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
	DIP. LUIS ALBERTO AGUILAR LOZOYA PRESIDENTE			
	DIP. MARIO HUMBERTO VÁZQUEZ ROBLES SECRETARIO			
	DIP. JOSÉ ALFREDO CHÁVEZ MADRID VOCAL			



H. CONGRESO DEL ESTADO
DE CHIHUAHUA

Comisión de Programación, Presupuesto y Hacienda Pública
LXVII LEGISLATURA

DCPPHP/39/2022

	DIP. ILSE AMÉRICA GARCÍA SOTO VOCAL			
	DIP CARLA YAMILETH RIVAS MARTÍNEZ VOCAL			
	DIP. EDGAR JOSÉ PIÑÓN DOMÍNGUEZ VOCAL			
	DIP. BENJAMÍN CARRERA CHÁVEZ VOCAL			

Las firmas corresponden al Dictamen por medio del cual se reforma la Ley de Ingresos del Municipio de Cuauhtémoc para el Ejercicio Fiscal 2022, en relación con las modificaciones en los conceptos y montos a las tarifas.